SECCIÓN SEGUNDA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 19.7.-La persona titular del Departamento de Gestión Integral de Riesgos, Capacitación y Difusión, ejercerá las siguientes atribuciones:

I. Realizar los planes básicos de prevención dentro del Territorio Municipal;
II. Evaluar, planear y ejecutar con base a sus posibilidades y recursos, acciones de mitigación de riesgos necesarias frente a un fenómeno perturbador;
III. Elaborar programas y documentos didácticos para difundir la cultura de Protección Civil a la ciudadanía;
IV. Establecer la coordinación con instituciones educativas privadas y públicas del Municipio, a efecto de acrecentar y enriquecer la capacitación en materia de Protección Civil en este Municipio;
V. Revisar el cumplimiento del Programa Específico de Protección Civil escolar (Programa Interno de Protección Civil) en las escuelas Públicas y privadas municipales;
VI. Asistir a cursos de capacitación y de especialización teóricos y prácticos que fomenten su superación y calidad al prestar sus servicios y de todo su equipo;
VII. Planear, elaborar, ejecutar e implementar programas de concientización a la comunidad cuautitlense, fomentando la cultura de autoprotección y cuidado en la prevención de riesgos y desastres, mediante la impartición de talleres;
VIII. Impartir cursos de capacitación en materia de protección civil, con base en los recursos disponibles a los grupos voluntarios, grupos ciudadanos a las Delegaciones y Consejos de Participación, entre otros; serán gratuitos para el sector público y para el sector privado tendrán un costo de recuperación o aportación a mejoras;
IX. Expedir Reconocimiento de capacitación en materia de Protección Civil otorgada por el departamento de Gestión Integral de Riesgos Municipal;
X. Solicitar el apoyo de las diversas áreas de la Dirección a efecto de cumplir con las actividades propias de la Dirección;
XI. Diseñar, realizar y evaluar los simulacros preventivos en las instancias gubernamentales; así como en los inmuebles, industrias, unidades económicas, hospitales, y en los que así lo soliciten;
XII. Coordinar a los instructores en la ejecución e impartición de cursos, pláticas, talleres y seminarios en materia de Protección Civil al sector público y privado dentro del Territorio Municipal;

XIII. Elaborar y aplicar nuevas técnicas y métodos de enseñanzas para mejorar los sistemas de formación, capacitación y actualización en materia de Protección Civil;

XIV. Realizar informes de las actividades del departamento;

XV. Gestionar y coordinar con las instituciones gubernamentales asignadas que llevaran la implementación y administración de los Refugios Temporales, en el Municipio;

XVI. Inspeccionar visualmente los inmuebles que puedan presentar un riesgo en el Territorio Municipal;

XVII. Evaluar los simulacros y macro simulacros;

XVIII. Supervisar, elaborar, actualizar y difundir el atlas de riesgos municipal y las gestiones necesarias para obtener los recursos, estudios, equipo, tecnología; y

XIX. Elaboración del Programa Interno de Protección Civil del palacio municipal.